

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 5125** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Mercedes de Sentmenat y Fábrega la subrogación en el expediente de rehabilitación del título de Príncipe de Piedrapercia, con la dignidad de Marqués, y en el de Marqués de Barrafranca, en sustitución de su fallecido padre, don Ramón de Sentmenat y de Mercader.*

Habiendo fallecido don Ramón de Sentmenat y de Mercader, solicitante de la rehabilitación del título de Príncipe de Piedrapercia, con la dignidad de Marqués y Marqués de Barrafranca, e interesada por su hija doña Mercedes de Sentmenat y Fábrega la subrogación en dicho expediente, se hace pública la anterior petición, a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan interesar los posibles herederos del solicitante fallecido lo que estimen conveniente respecto a la subrogación que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma norma legal.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo Llarena.

- 5126** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco José López de Solé la rehabilitación del título de Marqués del Risco.*

Don Francisco José López de Solé ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués del Risco, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo Llarena.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- 5127** *ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña dictada con fecha 30 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Paratcha Gómez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, como demandante, don Emilio Paratcha Gómez, Brigada Músico, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1972, denegatoria de petición de ascenso al empleo de Teniente honorífico, se ha dictado sentencia con fecha 30 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Emilio Paratcha Gómez contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1972; todo ello sin expresa condena de costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

- 5128** *ORDEN de 28 de febrero de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dictada con fecha 25 de enero de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Sánchez Fraile y otros.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, entre partes, de una, como demandantes, don Juan Sánchez Fraile, don Francisco León Martínez, don Manuel Trillo Vázquez, don José Valenciano Cabrera, don Tomás Barbuño Sastre, don Ramón Lozano Amaya y don Bernardo Pérez Pérez, representados por el Procurador señor Rueda Bautista, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fechas 8 y 10 de junio, 7 de julio y 16 de agosto de 1972, sobre reconocimiento de determinado tiempo de servicios, se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando los recursos acumulados interpuestos por don Juan Sánchez Fraile, don Francisco León Martínez, don Manuel Trillo Vázquez, don José Valenciano Cabrera, don Tomás Barbuño Sastre, don Ramón Lozano Amaya y don Bernardo Pérez Pérez, contra la Orden circular de 21 de marzo de 1972, en la que fueron ascendidos a Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército de Tierra con antigüedad de dicho día, y las desestimatorias de los recursos de reposición, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustados a derecho y al ordenamiento jurídico aquéllos; sin hacer especial ni expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 5129** *ORDEN de 4 de marzo de 1974 sobre autorización para la reproducción de sellos de Correo españoles con las debidas garantías.*

Ilmo. Sr.: La emisión de sellos de Correo se encuentra amparada para evitar en todo momento su falsificación o reproducciones que pueden inducir a error.

La propaganda comercial, ávida de estimular el interés infantil principalmente, interesa en ocasiones autorizaciones para llevar a cabo la reproducción sobre diversas materias y tamaños de los sellos del Correo español.